

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante solicita emplazamiento de los demandados, Yerson Ferenek Elles Acosta y Ferenek Elles Caballero, de acuerdo a las certificaciones expedidas por la empresa de correo Enviamos Comunicaciones S.A.S. Bucaramanga, 6 de diciembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

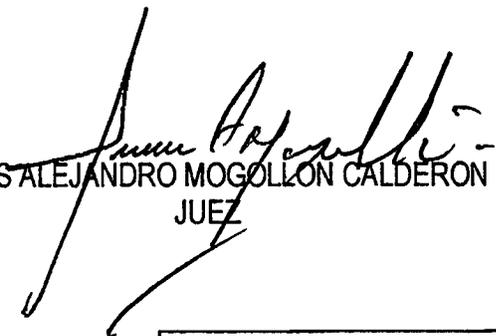
Bucaramanga, seis de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo 2021-00316-00, seguido por la Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas -CORFAS-; en contra de Yerson Ferenek Elles Acosta y Ferenek Elles Caballero.

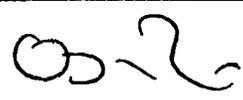
Teniendo en cuenta el informe secretarial anterior, y una vez revisadas las presentes diligencias, previo a decretar el emplazamiento solicitado, se insta al apoderado de la parte actora, para que intente la notificación personal de los demandados Yerson Ferenek Elles Acosta y Ferenek Elles Caballero, en las direcciones de correo electrónico, informadas en el acápite de notificaciones de la demanda; de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De otro lado, se ordena REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme a adelantar las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación de los demandados, so pena de dar por terminado del proceso por desistimiento tácito; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del estatuto procesal.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 117 hoy,
7 DE DICIEMBRE DE 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO